

**Asunto: Informe propuesta de adjudicación del CON 43/14 "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".**

Se procede a la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores en el sobre 3, de acuerdo con los criterios 1 a 7 recogidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el concurso.

Las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo con el modelo de proposición económica para cada una de las prestaciones han sido las siguientes:

	OFE1g	OFE1e	OFE1i	OFE2+3	OFE6d	OFE6c(*)	TOTAL (**)
<b>Etralux</b>	26.442,03 €	493.396,93 €	647.918,61 €	415.895,77 €	73.097,94 €	-	<b>1.656.751,28 €</b>
<b>Sice</b>	25.178,53 €	511.420,69 €	612.450,00 €	394.215,35 €	58.938,07 €	-	<b>1.602.202,64 €</b>
<b>Imesapi</b>	20.384,45 €	501.657,05 €	586.551,12 €	378.702,53 €	64.831,88 €	-	<b>1.552.127,03 €</b>
<b>Elecnor</b>	31.142,34 €	501.610,72 €	621.574,62 €	387.863,30 €	67.531,97 €	-	<b>1.609.722,95 €</b>
<b>Acciona/Aluvisa</b>	33.158,09 €	522.958,82 €	476.405,49 €	400.298,16 €	71.578,95 €	-	<b>1.504.399,51 €</b>
<b>Ferrosfer/Iberdrola</b>	16.987,04 €	500.144,64 €	596.722,53 €	421.015,66 €	66.305,33 €	-	<b>1.601.175,20 €</b>

(\*) Baja porcentual sobre el cuadro de precios

(\*\*) OFE1g+OFE1e+OFE1i+OFE2+3+OFE6d

Que suponen las siguientes bajas porcentuales sobre los respectivos precios base de licitación:

	B1g	B1e	B1i	B2+3	B6d	B6c	B
<b>Etralux</b>	22,17%	15,18%	4,45%	1,71%	0,78%	14,95%	<b>7,47%</b>
<b>Sice</b>	25,89%	12,08%	9,68%	6,83%	20,00%	24,43%	<b>10,52%</b>
<b>Imesapi</b>	40,00%	13,76%	13,50%	10,50%	12,00%	22,00%	<b>13,32%</b>
<b>Elecnor</b>	8,34%	13,77%	8,34%	8,34%	8,34%	21,70%	<b>10,10%</b>
<b>Acciona/Aluvisa</b>	2,40%	10,10%	29,74%	5,40%	2,84%	31,58%	<b>15,98%</b>
<b>Ferrosfer/Iberdrola</b>	50,00%	14,02%	12,00%	0,50%	10,00%	45,00%	<b>10,58%</b>

Por otra parte, los licitadores debían ofertar los precios energéticos unitarios iniciales  $[(Cr+Cnr) \cdot IE]$  para las distintas tarifas de suministro, según lo recogido en el modelo de proposición económica. Tal como se establece en el PCAP, estos precios unitarios iniciales ofertados incluyen "el término de potencia, los términos de energía, el impuesto sobre la electricidad, penalizaciones por reactiva, excesos y defectos de potencia, el alquiler de contadores y equipos y otros importes regulados obligatorios."

De acuerdo con el apartado *Instrucciones para cumplimentar la Proposición Económica* de la cláusula 7.IV. C) del PCAP el Coste energético anual (OFE1e) debería ser el resultado de aplicar la tabla de "Precios Unitarios Iniciales  $[(Cr+Cnr) \cdot IE]$ " por cada periodo y tarifa, a las potencias contratadas y los consumos comprometidos con la solución tecnológica ofertada por el licitador, según los valores ofertados para éstos en la propuesta técnica.

Además, los licitadores debían ofertar el coste energético anual para la solución de referencia del Ayuntamiento a los precios energéticos unitarios ofertados (OFE1eAYTO) y la consecuente baja (B1eAYTO).

De acuerdo con el apartado *Instrucciones para cumplimentar la Proposición Económica* de la cláusula 7.IV. C) del PCAP este coste (OFE1eAYTO) debería ser el resultado de aplicar los precios energéticos unitarios ofertados a la solución de referencia del Ayuntamiento descrita en el Anexo IV del PPT. La solución de referencia del Ayuntamiento resumidamente se caracteriza por los valores de la siguiente tabla:

TARIFA	Potencia Contratada	Consumo Punta (kwh/año)	Consumo Llano (kwh/año)	Consumo Valle (kwh/año)	CONSUMO TOTAL (kwh/año)
3.0A	997	520.870	950.696	1.849.760	3.321.326
2.1 DHA	0	0		0	0
2.0 DHA	476	411.427		1.095.061	1.506.488

Los valores ofertados por cada licitador para el coste energético anual para la solución de referencia del Ayuntamiento a los precios energéticos unitarios ofertados, han sido los siguientes:

	OFE1eAYTO	B1eAYTO
Etralux	493.396,93 €	15,18%
Sice	551.741,32 €	5,15%
Imesapi	556.945,01 €	4,26%
Elecnor	560.868,72 €	3,58%
Acciona/Aluvisa	575.680,48 €	1,03%
Ferrosfer/Iberdrola	528.041,78 €	9,22%

Se ha realizado una verificación de que los valores ofertados por los licitadores para los conceptos OFE1e y OFE1eAYTO se han calculado siguiendo las instrucciones antes expresadas. El resultado de dicha verificación arroja discrepancias en el caso de cuatro licitadores, mientras que la verificación ha sido positiva para los dos restantes. A continuación se detallan las discrepancias observadas.

## ETRALUX

Los precios energéticos unitarios iniciales ofertados por Etralux han sido:

### PRECIOS UNITARIOS INICIALES [(Cr + Cnr)·IE]

TARIFA	Término de Potencia (€/kW/año)			Término de Energía (€/kWh)		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	40,728885	24,43733	16,291555	0,137117534	0,107910447	0,070050046
2.1 DHA	44,44471			0,18227627	0,08584478	
2.0 DHA	38,043426			0,16789493	0,073271989	

Los períodos P1, P2, P3 se corresponden con los establecidos en la ITC/2794/2007

Importe de OFE1e

Los consumos energéticos comprometidos por el licitador en el Anexo C de su oferta técnica tras la ejecución de las actuaciones iniciales de renovación y mejora de las instalaciones contempladas en la P4 son:

TARIFA	Potencia Contratada	Consumo Punta (kwh/año)	Consumo Llano (kwh/año)	Consumo Valle (kwh/año)	CONSUMO TOTAL (kwh/año)
3.0A	997	520870	950696	1849760	3321326
2.1 DHA	0	0		0	0
2.0 DHA	476	411427		1095061	1506488

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1e se obtiene:

		Precio	P1e	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	40,728885	997	40606,6983
		24,43733		24364,018
		16,291555		16242,6803
	E1	0,137117534	520870	71420,4099
	E2	0,107910447	950696	102590,03
	E3	0,070050046	1849760	129575,773
2.1DHA	P Contr	44,44471		0
	E1	0,18227627		0
	E2	0,08584478		0
2.0DHA	P Contr	38,043426	476	18108,6708
	E1	0,16789493	411427	69076,5074
	E2	0,073271989	1095061	80237,2975
<b>Total</b>				<b>552.222,086</b>

C.I.F.: P-2813400-E

Resultando un total de 552.222,09 € frente a los 493.396,93 € ofertados para OFE1e por este licitador.

Importe de OFE1eAYTO

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1eAYTO se obtiene:

		Precio	P1eAYTO	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	40,728885	997	40606,6983
		24,43733		24364,018
		16,291555		16242,6803
	E1	0,137117534	520870	71420,4099
	E2	0,107910447	950696	102590,03

		Precio	P1eAYTO	
			Unidades	TOTAL
	E3	0,070050046	1849760	129575,773
2.1DHA	P Contr	44,44471		0
	E1	0,18227627		0
	E2	0,08584478		0
2.0DHA	P Contr	38,043426	476	18108,6708
	E1	0,16789493	411427	69076,5074
	E2	0,073271989	1095061	80237,2975
<b>Total</b>				<b>552.222,086</b>

Resultando un total de 552.222,09 € frente a los 493.396,93 € ofertados para OFE1eAYTO.

### IMESAPI

Los precios energéticos unitarios iniciales ofertados por Imesapi han sido:

#### PRECIOS UNITARIOS INICIALES [(Cr + Cnr)·IE]

TARIFA	Término de Potencia (€/kW/año)			Término de Energía (€/kWh)		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	40,728885	24,43733	16,291555	0,120869	0,095319	0,06574
2.1 DHA	44,44471			0,160528	0,080572	
2.0 DHA	38,043426			0,147095	0,070064	

Los períodos P1, P2, P3 se corresponden con los establecidos en la ITC/2794/2007

### Importe de OFE1e

Los consumos energéticos comprometidos por el licitador en el Anexo C de su oferta técnica tras la ejecución de las actuaciones iniciales de renovación y mejora de las instalaciones contempladas en la P4 son:

TARIFA	Potencia Contratada	Consumo Punta (kwh/año)	Consumo Llano (kwh/año)	Consumo Valle (kwh/año)	CONSUMO TOTAL (kwh/año)
3.0A	751,38	383416,29	680608,29	1490228,78	2555004,74
2.1 DHA	0	0		0	0
2.0 DHA	549,05	443193,09		1213274,55	1657016,69

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1e se obtiene:

		Precio	P1e	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	40,728885	751,38	30602,8696
		24,43733		18361,721
		16,291555		12241,1486
	E1	0,120869	383416,29	46343,1436
	E2	0,095319	680608,29	64874,9016
	E3	0,06574	1490228,78	97967,64
2.1DHA	P Contr	44,44471		0
	E1	0,160528		0
	E2	0,080572		0
2.0DHA	P Contr	38,043426	549,05	20887,743
	E1	0,147095	443193,09	65191,4876
	E2	0,070064	1213274,55	85006,8681
<b>Total</b>				<b>441477,523</b>

Resultando un total de 441.477,52 € frente a los 501.657,05 € ofertados para OFE1e por este licitador.

Importe de OFE1eAYTO

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1eAYTO se obtiene:

		Precio	P1eAYTO	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	40,728885	997	40606,6983
		24,43733		24364,018
		16,291555		16242,6803
	E1	0,120869	520870	62957,036
	E2	0,095319	950696	90619,392
	E3	0,06574	1849760	121603,222
2.1DHA	P Contr	44,44471		0
	E1	0,160528		0
	E2	0,080572		0
2.0DHA	P Contr	38,043426	476	18108,6708
	E1	0,147095	411427	60518,8546
	E2	0,070064	1095061	76724,3539
<b>Total</b>				<b>511744,926</b>

Resultando un total de 511.744,93 €, frente a los 556.945,01 € ofertados para OFE1eAYTO.

## ELEC NOR

Los precios energéticos unitarios iniciales ofertados por Elecnor han sido:

### PRECIOS UNITARIOS INICIALES [(Cr + Cnr)·IE]

TARIFA	Término de Potencia (€/kW/año)			Término de Energía (€/kWh)		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	42,8112307	25,68673737	17,1244933	0,12536581	0,10304287	0,07333854
2.1 DHA	46,71703469			0,17313586	0,08527145	
2.0 DHA	39,98847224			0,15993791	0,07375425	

Los períodos P1, P2, P3 se corresponden con los establecidos en la ITC/2794/2007

### Importe de OFE1e

Los consumos energéticos comprometidos por el licitador en el Anexo C de su oferta técnica tras la ejecución de las actuaciones iniciales de renovación y mejora de las instalaciones contempladas en la P4 son:

TARIFA	Potencia Contratada	Consumo Punta (kwh/año)	Consumo Llano (kwh/año)	Consumo Valle (kwh/año)	CONSUMO TOTAL (kwh/año)
3.0A	457,86	227028,49	483219,49	899062,26	1609768,1
2.1 DHA	299,47	248331,17		692592,42	941223,06
2.0 DHA	579,53	465897,4		1278033,8	1744510,73

C.I.F.: P-2813400-E

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1e se obtiene:

		Precio	P1e	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	42,8112307	457,86	19601,55009
		25,68673737		11760,92957
		17,1244933		7840,620502
	E1	0,12536581	227028,49	28461,61054
	E2	0,10304287	483219,49	49792,32309
	E3	0,07333854	899062,26	65935,91352
2.1DHA	P Contr	46,71703469	299,47	13990,35038
	E1	0,17313586	248331,17	42995,03068
	E2	0,08527145	692592,42	59058,35991
2.0DHA	P Contr	39,98847224	579,53	23174,51932
	E1	0,15993791	465897,4	74514,65643
	E2	0,07375425	1278033,8	94260,42439
<b>Total</b>				<b>491386,2884</b>

Resultando un total de 491.386,28 € frente a los 501.610,72 € ofertados para OFE1e por este licitador.

Importe de OFE1eAYTO

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1eAYTO se obtiene:

		Precio	P1eAYTO	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	42,8112307	997	42682,79701
		25,68673737		25609,67716
		17,1244933		17073,11982
	E1	0,12536581	520870	65299,28945
	E2	0,10304287	950696	97962,44434
	E3	0,07333854	1849760	135658,6978
2.1DHA	P Contr	46,71703469		0
	E1	0,17313586		0
	E2	0,08527145		0
2.0DHA	P Contr	39,98847224	476	19034,51279
	E1	0,15993791	411427	65802,7745
	E2	0,07375425	1095061	80765,40276
<b>Total</b>				<b>549888,7156</b>

C.I.F.: P-2813400-E

Resultando un total de 549.888,72 € frente a los 560.868,72 € ofertados para OFE1eAYTO.

UTE ACCIONA /ALUVISA

Los precios energéticos unitarios iniciales ofertados por la UTE Acciona/Aluvisa han sido:

**PRECIOS UNITARIOS INICIALES [(Cr + Cnr)·IE]**

TARIFA	Término de Potencia (€/kW/año)			Término de Energía (€/kWh)		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	42,811353	25,686811	17,124542	0,131568	0,101476	0,066509
2.1 DHA	46,717168			0,172160	0,080047	
2.0 DHA	39,988586			0,188002	0,105019	

Los períodos P1, P2, P3 se corresponden con los establecidos en la ITC/2794/2007

Importe de OFE1e

Los consumos energéticos comprometidos por el licitador en el Anexo C de su oferta técnica tras la ejecución de las actuaciones iniciales de renovación y mejora de las instalaciones contempladas en la P4 son:

TARIFA	Potencia Contratada	Consumo Punta (kwh/año)	Consumo Llano (kwh/año)	Consumo Valle (kwh/año)	CONSUMO TOTAL (kwh/año)
3.0A	637,04	446869,15	120169,7	1757963,11	2325639
2.1 DHA	0	0		0	0
2.0 DHA	552,16	387695,89		1592072,69	1980320,74

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1e se obtiene:

		Precio	P1e	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	42,811353	637,04	27272,5443
		25,686811		16363,5261
		17,124542		10909,0182
	E1	0,131568	446869,15	58793,6803
	E2	0,101476	120169,7	12194,3405
	E3	0,066509	1757963,11	116920,368
2.1DHA	P Contr	46,717168		0
	E1	0,17216		0
	E2	0,080047		0
2.0DHA	P Contr	39,988586	552,16	22080,0976
	E1	0,188002	387695,89	72887,6027
	E2	0,105019	1592072,69	167197,882
<b>Total</b>				<b>504619,06</b>

C.I.F.: P-2813400-E

Resultando un total de 504.619,06 € frente a los 522.958,82 € ofertados para OFE1e por este licitador.

Importe de OFE1eAYTO

Realizando las operaciones para determinar el valor de OFE1eAYTO se obtiene:

		Precio	P1eAYTO	
			Unidades	TOTAL
3.0A	P Contr	42,811353	997	42682,9189
		25,686811		25609,7506
		17,124542		17073,1684
	E1	0,131568	520870	68529,8242
	E2	0,101476	950696	96472,8273
	E3	0,066509	1849760	123025,688
2.1DHA	P Contr	46,717168		0
	E1	0,172160		0
	E2	0,080047		0

2.0DHA	P Contr	39,988586	476	19034,5669
	E1	0,188002	411427	77349,0989
	E2	0,105019	1095061	115002,211
Total				584780,054

Resultando un total de 584.780,05 € frente a los 575.680,48 € ofertados para OFE1eAYTO.

El resultado de la verificación realizada para los cuatro licitadores que presentan discrepancias se resume en la siguiente tabla:

	OFE1e			OFE1eAYTO		
	Calculado	Ofertado	Diferencia	Calculado	Ofertado	Diferencia
Etralux	552.222,096	493.396,93	-11,92%	552.222,09	493.396,93	-11,92%
Imesapi	441.477,52	501.657,05	12,00%	511.744,93	556.945,01	8,12%
Elecnor	491.386,29	501.610,72	2,04%	549.888,72	560.868,72	1,96%
UTE Acciona Aluvisa	504.619,06	522.958,82	3,51%	584.780,05	575.680,48	-1,58%

Las diferencias observadas entre los valores de OFE1e y OFE1eAYTO ofertados por estos licitadores y los resultantes de aplicar las instrucciones que al respecto contiene el PCAP se consideran un error manifiesto e insubsanable en los precios unitarios ofertados, que imposibilita a esta Administración conocer la oferta real en cuanto al coste anual de la energía, parte sustancial que supone más del 30% del importe total del contrato.

Conforme a la cláusula 7 IV C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente, doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Res. 156/2012; 164/2011 137/2012, 175/2011 o 90/2013 entre otras) que establecen que "la posibilidad de aclarar y subsanar las ofertas técnicas o económicas solo procede en los casos de que los errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material... pues de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afectan a defectos u omisiones de carácter fáctico, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de forma sustancial después de haber sido presentadas; y tal posibilidad es radicalmente contraria a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los artículos 1 y 139 del TRLCSP; y doctrina por último del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia de 29 de marzo de 2012) que establece "que el art. 2 de la Directiva 2004/18/CE no se opone a que excepcionalmente los datos relativos a la oferta puedan corregirse o complementarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta" y "que los candidatos afectados no pueden quejarse de que el órgano de contratación no tenga obligación de pedirles aclaración sobre su proposición pues la falta de claridad de su oferta no es sino el resultado del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la misma, al que están sujetas de igual manera que los demás candidatos".

En consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, procede rechazar las ofertas de las mercantiles ETRALUX, IMESAPI, ELECNOR y UTE ACCIONA/ALUVISA por las razones antepuestas, continuando la valoración de la licitación con el resto de candidatos.

### DETERMINACIÓN DE BAJAS PRESUNTAMENTE TEMERARIAS

Con los dos licitadores restantes se procede a determinar las presuntas situaciones de temeridad conforme al Artículo 85 del RGLCAP. Según se establece en el PCAP se aplica el criterio únicamente a dos precios:

1. Precio para la prestación P1i (Amortización de la inversión de la solución P4 propuesta)

Las propuestas económicas presentadas por los licitadores para la prestación P1i, cuyo precio base de licitación era de 678.093,78€, han sido:

	P1i	
	OFE1i	Baja
Sice	612.450,00 €	9,68%
Ferroses/lberdrola	596.722,53 €	12,00%

No existiendo entre ambas propuestas diferencias superiores a 20 puntos porcentuales, se considera que ninguna de ellas está en situación de temeridad por este criterio.

2. Precio total resultante de los ofertados, referido a la base de licitación (OFE1+OFE2+3+OFE6d)

Las propuestas económicas presentadas por los licitadores para el precio total ofertado (OFE1+OFE2+3+OFE6d), han sido:

	OFE1			OFE2+3	OFE6d
	P1g	P1e	P1i	P2+P3	P6d
Sice	25.178,53 €	511.420,69 €	612.450,00 €	394.215,35 €	58.938,07 €
Ferroses/lberdrola	16.987,04 €	500.144,64 €	596.722,53 €	421.015,66 €	66.305,33 €

	OFE1	OFE2+3	OFE6d	TOTAL	BAJA
Sice	1.149.049,22 €	394.215,35 €	58.938,07 €	1.602.202,64 €	10,52%
Ferroses/lberdrola	1.113.854,21 €	421.015,66 €	66.305,33 €	1.601.175,20 €	10,58%

No existiendo entre ambas propuestas diferencias superiores a 20 puntos porcentuales, se considera que ninguna de ellas está en situación de temeridad por este criterio.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

1 **Precio para la prestación P1g (Control de gestión y funcionamiento): hasta 3 puntos.**

La puntuación V1gx asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V1g_x = \frac{B1g_x}{B1g_{máx}} \times 3$$

Considerando el importe base de licitación (33.974,08 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE1g	B1g <sub>x</sub>	V1g <sub>x</sub>	
Sice	25.178,53 €	25,89%	$\frac{25,89}{50} \times 3$	1,55
Ferroses/lberdrola	16.987,04 €	50,00%	$\frac{50}{50} \times 3$	3,00

**2 Precio para la prestación P1e (Coste energético anual de la solución propuesta): hasta 10 puntos.**

La puntuación V1e<sub>x</sub> asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V1e_x = \frac{B1e_x}{B1e_{máx}} \times 10$$

Considerando el importe base de licitación (581.698,81 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE1e	B1e <sub>x</sub>	V1e <sub>x</sub>	
Sice	511.420,69 €	12,08%	$\frac{12,08}{14,02} \times 10$	8,62
Ferroses/lberdrola	500.144,64 €	14,02%	$\frac{12,08}{14,02} \times 10$	10,00

**3 Precio para la prestación P1e de la solución de referencia del Ayuntamiento a los precios energéticos unitarios ofertados: hasta 15 puntos.**

La puntuación V1AYTO<sub>x</sub> asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V1AYTO_x = \frac{B1AYTOe_x}{B1AYTO_{máx}} \times 15$$

Considerando el importe base de licitación (581.698,81 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE1eAYTO	B1Ayto.	V1Ayto.	
Sice	551.741,32 €	5,15%	$\frac{5,15}{9,22} \times 15$	8,37
Ferroses/lberdrola	528.041,78 €	9,22%	$\frac{9,22}{9,22} \times 15$	15,00

**4 Precio para la prestación P1i (Amortización de la inversión de la solución P4 propuesta): hasta 15 puntos.**

La puntuación V1ix asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V1i_x = \frac{B1i_x}{B1i_{max}} \times 15$$

Considerando el importe base de licitación (678.093,78 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE1i	B1i <sub>x</sub>	V1i <sub>x</sub>	
Sice	612.450,00 €	9,68%	$\frac{9,68}{12,00} \times 15$	12,10
Ferroses/lberdrola	596.722,53 €	12,00%	$\frac{12,00}{12,00} \times 15$	15,00

C.I.F.: P-2813400-E

**5 Precio para las prestaciones P2+P3 (Mantenimiento y Garantía Total): hasta 5 puntos.**

La puntuación V2+3x asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V2 + 3_x = \frac{B2 + 3_x}{B2 + 3_{max}} \times 5$$

Considerando el importe base de licitación (423.131,32 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE2+3x	B2+3 <sub>x</sub>	V2+3 <sub>x</sub>	
Sice	394.215,35 €	6,83%	$\frac{6,83}{6,83} \times 5$	5,00
Ferroses/lberdrola	421.015,66 €	0,50%	$\frac{0,50}{6,83} \times 5$	0,37

**6 Precio para la prestación P6d (Otros trabajos definidos en el contrato): hasta 4 puntos.**

La puntuación V6dx asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V6d_x = \frac{B6d_x}{B6d_{max}} \times 4$$

Considerando el importe base de licitación (73.672,59 €) y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	OFE6dx	B6d <sub>x</sub>	V6d <sub>x</sub>	
Sice	58.938,07 €	20,00%	$\frac{20,00}{20,00} \times 4$	4,00
Ferroses/lberdrola	66.305,33 €	10,00%	$\frac{10,00}{20,00} \times 4$	2,00

**7 Precios unitarios de otros trabajos cuya ejecución se llevará a cabo a través de la prestación P6c: hasta 8 puntos.**

La puntuación V6cx asignada a cada licitador viene determinada por la expresión:

$$V6c_x = \frac{B6c_x}{B6c_{max}} \times 8$$

Considerando las bajas porcentuales presentadas por los licitadores para este criterio, resulta:

	B6c <sub>x</sub>	V6c <sub>x</sub>	
Sice	24,43%	$\frac{24,43}{45,00} \times 8$	4,34
Ferroses/lberdrola	45,00%	$\frac{45,00}{45,00} \times 8$	8,00

### Puntuación global

La puntuación global de cada licitador, calculada sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios y sumando la obtenida en los criterios sometidos a juicio de valor, es la que se resume en el cuadro adjunto:

		Sice	Ferrosel/ Iberdrola
Oferta económica	V1g	1,55	3,00
	V1e	8,62	10,00
	V1ayto	8,37	15,00
	V1ix	12,10	15,00
	V2+3	6,00	0,37
	V6d	4,00	2,00
	V6c	4,34	8,00
Juicio de valor	8.- Estudio técnico de la prestación P4	11,27	16,67
	9.- Estudio técnico de la prestación P1	3,80	4,90
	10.- Estudio técnico de la prestación P2P3	5,90	5,55
	11.- Estudio técnico de la prestación P6d	1,40	1,50
	12.- Propuesta técnica para la gestión informática del contrato	4,90	4,20
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>71,25</b>	<b>86,19</b>

La UTE Ferrosel/Iberdrola es la que obtiene la mayor puntuación global, por lo que se considera que es la que resulta más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento, y se propone a la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato.

San Sebastián de los Reyes a 27 de Marzo de 2015

El Ingeniero T. Industrial

Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez

VºBº

El Jefe del Servicio de Obras  
y Servicios Públicos

Fdo.: Alfonso Aguilar Peña

Enterado, dese traslado al órgano competente

El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras

Fdo.: Raúl Terrón Fernández

**JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**